



RIO BUENO, enero 04 de 2019.

EXENTO N° 127.-/ VISTOS:

ID DOC: 327600

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º; ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento N° 501 de fecha 28 de enero de 2016, que aprueba Convenio N° 274*arriendo anual Local N° 5, Sector Interprovincial

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prorrogar convenio arriendo del local N° 5, Sector Interprovincial, "Venta de Pasajes", Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** Convenio N° 268 de proroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y Empresa Rubén Acuña Salinas (Jet – Sur), R.U.T. N° 5.395.042-6, representante de la empresa Sr. Rubén Acuña Salinas, Cédula de Identidad N° 5.395.042-6.

2.- Impútese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.





CONVENIO N° 268

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES

TERMINAL DE BUSES DE RIO BUENO

En Río Bueno, a 04 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde, don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor de estado Educación Física, soltero, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" y la Rubén Acuña Salinas (Jet Sur), RUT N° 5.395.042-6, representada por don (ña) Rubén Acuña Salinas, cédula de identidad N° 5.395.042-6, nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Joaquín Prieto esq. Esmeralda – Río Bueno, en adelante "el Arrendatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad, con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por convenio N° 274, la Municipalidad y el Arrendamiento celebraron un contrato de arrendamiento por local del Terminal de Buses de Río Bueno, Local N° 5, Venta de Pasajes, en dicho contrato en el punto Tercero se estableció como fecha de término de la concesión el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, se entiende renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales a un año. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar, desde el 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019. **TERCERO:** El monto del contrato de arrendamiento es de U.F. 5 (Cinco Unidades de Fomento).

CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Arrendatario y los restantes en poder de la ilustre Municipalidad de Río Bueno.

QUINTO: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el contrato celebrado entre las partes con fecha 28 de enero de 2016.

PERSONERIA: La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta en el Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, LEY 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre de 2016.

Rubén Acuña Salinas (Jet - Sur)
R.U.T. N° 5.395.042-6
Rubén Acuña Salinas - Repr. Legal
C.I. N° 5.395.042-6



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
Alcalde

AUTORIZACION
NOTARIAL AL DORSO

CCA.

Autorizo unicamente la firma de don Ruben Sergio Acuña Salinas C.I. N° 5.395.042-6. Santiago, 14 de enero de 2019.

